

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la expedición de la Constitución de la República el Estado Ecuatoriano entra en un nuevo cambio de estructuras administrativas, organizativas y de competencias exclusivas de cada nivel de gobierno, cambiando de esta manera las súper estructuras del estado para hacer efectivo el Buen Vivir.

El artículo 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva la planificación del territorio uso y gestión de suelo.

El artículo 54 literal a) del COOTAD establece como funciones primordiales de los GADs buscar el Buen Vivir de sus respectivas jurisdicciones.

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. De acuerdo con la Constitución de la República, y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los lapsos de aprobación de presupuesto del año en que se posesionan las máximas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, serán los mismos que rigen para el Presupuesto General del Estado

La presente ordenanza permitirá promover el desarrollo sustentable del Cantón, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas que coordinen y articulen acciones encaminadas a ofrecer a sus habitantes bienes y servicios de calidad y con calidez, para alcanzar el desarrollo socioeconómico, cultural, y ambiental del cantón. En consideración de la participación ciudadana y la concertación de actores públicos y privados, para construir día a día el “Sumak Kawsay”.

Con estos motivos el Gobierno Municipal considera indispensable expedir la normativa local que permita el accionar municipal en esta importante actividad **PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCIO FISCAL DEL AÑO 2022.**

ORDENANZA No. 028

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 270 Constitución de la República del Ecuador.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.
- QUE,** el Artículo 271 CRE.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.
- QUE,** el artículo 293 Constitución de la República del Ecuador.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.
- Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.
- QUE,** el artículo 188 COOTAD.- Principios para la participación en las rentas del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.
- QUE,** el artículo 192 COOTAD.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto General del Estado.
- QUE,** el artículo 125 COPFIP.- Compromisos de inversiones plurianuales.- Las entidades públicas deberán obligatoriamente comprometer durante los, primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio. El monto a comprometer será el necesario para la normal ejecución del ejercicio fiscal vigente.
- QUE,** el artículo 83 del Reglamento de COPFIP.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

QUE, el artículo 245 COOTAD.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

En el ejercicio de las atribuciones legales que le otorga el Artículo 55, literal e) del código Orgánico de las Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el artículo 245 del mismo cuerpo legal invocado.

EXPIDE:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO “2022” DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

I.- INTRODUCCIÓN

A.- BASE LEGAL

El GAD Municipal del Cantón Guamote, fue creado 1 de agosto de 1944, fecha en la que alcanza su Cantonización, mediante el Decreto Ejecutivo No. 606 expedido por el entonces ex presidente Dr. José María Velasco Ibarra y el 21 de agosto del mismo año se inaugura el Ilustre Consejo Municipal de Guamote, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c) Ley Orgánica del Servidor Público;
- d) Ley Orgánica de la Contrataría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- h) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- i) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

A. COMPETENCIAS:

Artículo 264.- Constitución de la República del Ecuador; Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Artículo 265.- Constitución de la República del Ecuador: El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

B. FUNCIONES

Artículo 54.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- t) Las demás establecidas en la ley.

C. COMPETENCIAS

Artículo 55.- (COOTAD). Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su

- circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
 - h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
 - i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
 - j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
 - k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
 - l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
 - m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
 - n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

III. Estructura Organizacional.

La Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate se sustenta en su direccionamiento estratégico, así como en las distribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD y demás cuerpos legales que regulan la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Misión. Promover el desarrollo sustentable del cantón, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas que coordinen y articulen acciones encaminadas a ofrecer a sus habitantes bienes y servicios de calidad y con calidez, para alcanzar el desarrollo socioeconómico, cultural, y ambiental del cantón.

Visión. En el año 2021, somos un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal consolidado y comprometido, que lidera y gestiona el desarrollo integral del cantón, a través de la participación ciudadana y la concertación de actores públicos y privados.

Objetivos Estratégicos. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate posee los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promover el ejercicio de los derechos de ciudadanos y ciudadanas, mediante la distribución equitativa de los ingresos, creando oportunidades, acceso a los recursos y servicios para superar la pobreza.
2. Brindar servicios continuos de calidad, de manera que las actividades realizadas por GAD cantonal posibiliten el desarrollo de la población.

3. Potenciar y otorgar los espacios de encuentro común a la ciudadanía en un sentido de participación igualitaria y activa en la construcción de proyectos colectivos que involucren los intereses comunes.
4. Establecer un Gobierno solidario y transparente que origine la cooperación de los servidores y la ciudadanía en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo.
5. Promover la planificación cantonal con el objetivo de optimizar los recursos en la infraestructura física, en el desarrollo cantonal, seguridad ciudadana, control operativo, espacios y equipamiento público para el cumplimiento de sus metas en beneficio del cantón.
6. Promover actividades de gestión para eventos sociales, culturales y deportivos que involucre a habitantes del cantón.

Principios y valores. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate basará su gestión en los siguientes principios y/o valores:

1. **Liderazgo.** - Es la capacidad de influir positivamente en fines de interés Institucional a través de un adecuado proceso de Comunicación.
2. **Unidad.** - Los distintos niveles de gobierno tiene la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.
3. **Solidaridad.** -Es el sentimiento por el cual las personas se siente y reconocen la unión en una Institución, compartiendo las mismas Responsabilidades, Derechos y Obligaciones.
4. **Complementariedad.** - Articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los Derechos de la Ciudadanía.
5. **Participación Ciudadana.** - El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes Niveles de Gobiernos y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los Gobiernos.
6. **Compromiso.** - El GADMC-GUAMOTE y sus colaboradores asumen con responsabilidad y sentido de pertenencia las competencias asignadas.
7. **Respeto.** - En la toma de decisiones y generación de acciones el GADMC-GUAMOTE valora lo diverso y diferente sin discriminación de género, raza, edad, religión y filiación política.
8. **Lealtad.** - Sinceridad de quienes conforman una Organización, Institución y consigo mismo.
9. **Honestidad.** - Es una cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y seriedad y de acuerdo con los valores de verdad, libertad y justicia.
10. **Trabajo en Equipo.** - Es un conjunto de personas que se organizan de forma determinada para lograr un objetivo común.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Procesos Administrativos. - Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate, estará integrado por los siguientes procesos Técnico- Administrativos:

1. Proceso Gobernantes Legislativo
2. Proceso de Participación Ciudadana
3. Proceso Gobernante Ejecutivo
4. Proceso de Asesoría.
5. Proceso de Apoyo.
6. Proceso Sustantivos.
7. Entidades Adscritas

Procesos Gobernantes Legislativo y Ejecutivo. - También denominados gobernadores, estratégicos, de dirección, de regulación o de gerenciamiento. Estos procesos son responsables de emitir políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate.

Proceso de Participación Ciudadana. - Es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Procesos Adjetivos de Asesoría. - Los procesos adjetivos del GAD constituyen la instancia consultiva de organismos, autoridades y dependencias del Concejo Municipal, su relación de autoridad es indirecta respecto a las unidades de línea u operativas, su función se canaliza por intermedio del Alcalde, el mismo que aprueba o modifica: planes, programas, proyectos, informes y en general los trabajos que presentan las dependencias que integran este nivel

Procesos Adjetivos de Apoyo.- Los procesos adjetivos de apoyo constituyen la instancia de soporte en la ejecución de los procesos institucionales, procurando facilitar el cumplimiento de las metas.

Procesos Sustantivos.- También llamados agregadores de valor, específicos, principales, productivos, de operación, de producción, institucionales, primarios, claves o sustantivos. Son responsables de generar el portafolio de productos y/o servicios que responden a la misión y objetivos estratégicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate.

Entidades Adscritas. - Generan los productos primarios y secundarios que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional en las áreas desconcentradas.

V. ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN

Estructura Básica Alineada a la Misión. - La Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote comprende los siguientes procesos:

1. PROCESOS GOBERNANTES.

1.1. GESTIÓN LEGISLATIVA

1.1.1. concejo municipal

1.1.1.1. Comisiones Permanentes

1.1.1.2. Comisiones Especiales

1.1.2. Secretaria General

1.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.2.1. Parlamento Indígena

1.2.2. Consejo Cantonal Para la Protección de Derechos

1.3. GESTIÓN EJECUTIVA

1.3.1. Alcaldía

2. PROCESO DE ASESORÍA.

2.1. Procuraduría Sindica

2.2. Comunicación

2.3. Auditoría Interna

2.4. Asesoría General

3. PROCESO DE APOYO.

3.1. Dirección Financiera

3.1.1. Rentas

3.1.2. Presupuestos

3.1.3. Tesorería

3.1.3.1. Coactivas

3.1.3.2. Recaudación

3.1.4. Administración de Bienes

3.1.5. Contabilidad

3.2. Dirección Administrativa

3.2.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2.2. Talento Humano

3.2.3. Tecnologías de la Información y Comunicación

3.2.4. Compras Publicas

3.2.5. Servicios Generales

4. PROCESOS SUSTANTIVOS.

4.1. Dirección de Desarrollo Local

4.1.1. Servicios Públicos

- 4.1.1.1. Piscina Municipal
- 4.1.1.2. Camal Municipal
- 4.1.1.3. Plaza de Rastro
- 4.1.2. Turismo y Patrimonio Cultural
- 4.1.3. Comisaria Municipal
- 4.1.4. Gestión Social
- 4.1.5. Junta Cantonal de Protección de Derechos
- 4.1.6. Comité de Desarrollo Local
 - 4.1.6.1. Granja Turística Totorillas
 - 4.1.6.2. Complejo Lacustre de Atillo

4.2. Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial

- 4.2.1. Planificación Territorial
- 4.2.2. Proyectos y Cooperación Internacional
- 4.2.3. Planificación Institucional
- 4.2.4. Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
- 4.2.5. Avalúos y Catastros
- 4.2.6. Riesgos y Seguridad Ciudadana

4.3. Dirección Obras Publicas

- 4.3.1. Obras Civiles y Mantenimiento Vial
- 4.3.2. Fiscalización
- 4.3.3. Agua Potable y Alcantarillado
- 4.3.4. Gestión de Ambiental, Áridos y Pétreos
- 4.3.5. Talleres y Equipo Caminero

5. ENTIDADES ADSCRITAS.

- 5.1. Cuerpo de Bomberos
- 5.2. Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana
- 5.3. Registrador de la Propiedad

IV. INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

A) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Guamote.

B) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

De los Ingresos Municipales

Artículo 171 (COOTAD) Tipos de Recursos Financieros Artículo 185 COOTAD Impuestos Municipales TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento; TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos; TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas.

IV. GASTOS.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, que señala: “En cada programa, subprograma, proyecto y actividad, deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos”.

Bajo este contexto el Presupuesto de Gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

Código	Detalle
10	Gobernantes legislativos
11	Gestión asesoría
12	Gestión Financiera
13	Gestión Administrativa
14	Registro de la Propiedad
21	Gestión de Planificación, avalúos y catastros
22	Tránsito y Seguridad Ciudadana
31	Gestión de Desarrollo Local
32	Servicios Municipales y Sociales
33	Comisaria Municipal
37	Grupos de Atención Prioritaria
40	Gestión de Obras Públicas, de transporte y vías
41	Taller de Equipo Caminero
42	Gestión Ambiental
43	Servicios de Agua Potable
51	Servicio de la Deuda

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Artículo 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Artículo 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema.

Artículo 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas públicas.

Artículo 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Artículo 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera, a través del encargado de Rentas y recaudado por la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas de Tesorería Municipal.

Artículo 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Artículo 9.- Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón Guamote retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, salvo el caso de convenios suscritos, en los cuales prevalecerá lo establecido en los mismos

Artículo 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Artículo 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Artículo 12.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Artículo 13.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que los órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Artículo 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Artículo 15.- Todos los pagos, los efectuará el Tesorero/a Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

Artículo 16.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Artículo 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Artículo 18.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

Artículo 19.- El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Artículo 20.- La Subdirección de Compras Públicas es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente.

Artículo 21.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Guamote y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Artículo 22.- El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en el presupuesto del año 2022, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de obras en ejecución y por ejecutarse del presupuesto de los años anteriores previa verificación de su ejecución, y conforme a la disponibilidad económica y a la liquidez de efectivo.

Artículo 23.- Formara parte integral del presupuesto los saldos caja bancos, al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 24.- Integran parte de presupuesto todas las partidas que se encuentre de obras y proyectos en ejecución al 31 de diciembre de del año 2021.

Artículo 25.- Formara parte del presupuesto todas las partidas que hallase comprometidos con la certificación presupuestaria, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 26.- Cuando se trate de proyectos cuya competencia no es exclusiva del GADMC-G, no se ejecutarán sin la suscripción del respectivo convenio de transferencia de competencias concurrentes con los organismos correspondientes

Artículo 27.- Forma parte como anexos de la presente ordenanza, el distributivo de remuneraciones para el periodo 2022, los presupuestos de las distintas unidades adscritas al GADMC-G, los presupuestos de las diferentes empresas públicas, así también los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias del GADMC-G.

Artículo 28.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Guamote, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - De la ejecución de la presente Ordenanza encárguese a la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Guamote.

SEGUNDO. - Plan Anual de Contratación PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero 2022, por la Subdirección de Compras Públicas.

TERCERA. - Deróguese todas las disposiciones anteriores a esta de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente Ordenanza,

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del primero de enero del 2022, y publicación en la página Web Institucional, sin perjuicio de su Publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote a los 10 días del mes de diciembre del 2021.



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON GUAMOTE
VICEALCALDIA

Sr. Manuel Puculpala
VICEALCALDE
DEL GADMC- GUAMOTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marlene Cain
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE

CERTIFICO

Que LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión Ordinaria del 07 de diciembre del 2021; y, en segundo Debate en sesión extra ordinaria del 10 de diciembre del 2021.

Guamote, 10 de diciembre del 2021



SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMC-G

CERTIFICO

Que, LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.-
CUMPLASE.-

Guamote, 10 de diciembre del 2021



SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMC-G

SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- Guamote 10 de Diciembre del 2021.- Vistos: por cuanto **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- **EJECÚTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

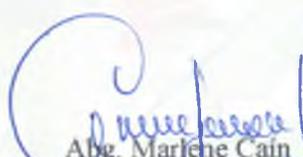


Delfín Quishpe Apugllon
ALCALDE
DEL GADMCG – GUAMOTE



CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Delfin Quishpe Apugllon, sanciono, proveyó y firmó LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec , el 10 de diciembre del 2021.



SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMC-G

PRESUPUESTO 2022

INGRESOS Y GASTOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
DIRECCIÓN FINANCIERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "INGRESOS" 2022

NUMERO DE PARTIDAS:	DETALLE DE LA PARTIDA	PARCIALES	TOTAL SUB-GRUPOS	TOTAL GRUPOS	TOTAL GENERAL	%
1.	INGRESOS CORRIENTES				2.767.285,22	29,30
1.1.	TITULO: IMPUESTOS					
1.1.01.	GRUPO: SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL					
1.1.01.02.	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS					
1.1.01.02.01	VENTA DE PREDIOS URBANOS (Correspondiente a 2018-2019-2020)	14.852,79	14.852,79			
1.1.02.	GRUPO: SOBRE LA PROPIEDAD					
1.1.02.01.	A LOS PREDIOS URBANOS					
1.1.02.01.01	IMPUESTO MUNICIPAL	37.220,00				
1.1.02.01.02	OTRAS SUMAS ADICIONALES	1,12				
1.1.02.01.05	SOLARES NO EDIFICADOS	12.754,45	49.975,57			
1.1.02.02.	A LOS PREDIOS RURALES					
1.1.02.02.01	IMPUESTO MUNICIPAL	95.687,75				
1.1.02.02.02	OTRAS SUMAS ADICIONALES	27,67	86.715,42			
1.1.02.03.	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL					
1.1.02.03.01	CERTIFICACIONES-PROPIEDAD, GRAVAMENES Y LIMITACIÓN DE DOMINIO, MATRICULAS INMOBILIARIAS	32.800,00				
1.1.02.03.02	INSCRIPCIÓN DE PROPIEDADES (COMPRA VENTA, LIQUIDACIÓN, PARTICIONES, ADJUDICACIONES BIENES, RESCILIACION Y OTROS)	102.356,02				
1.1.02.03.03	INSCRIPCIONES DE HIPOTECAS, FUSIONES, RECTIFICACIONES Y OTROS)	8.431,28				
1.1.02.03.04	INSCRIPCION DE POSESION EFECTIVA	5.802,23				
1.1.02.03.05	INSCRIPCION DE GRAVAMENES Y SUS CANCELACIONES (DEMANDAS, PROHIBICIONES, EMBARGOS, CANCELAC, USUFRUCTOS, ANTICRESIS, SENTENCIAS DERECHO PERSONAL Y JUDICIAL)	5.589,67				
1.1.02.03.06	CERTIFICACIONES-(BIENES Y RAICES, HISTORIA DE DOMINIO, CERTIFICADOS DE INSCRIPCION) E INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, INSCRIPCION Y CANCELACION DE PRENDAS	258,33				
1.1.02.03.07	INSCRIPCIONES INTERDICCIONES Y CANCELACIONES	80,00				
1.1.02.03.08	INSCRIPCION Y CANCELACION DE PATRIMONIO FAMILIAR	148,33				
1.1.02.03.09	RAZONES DE INSCRIPCION	2.897,67				
1.1.02.03.10	INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	2.200,00				
1.1.02.03.11	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	10,00				
1.1.02.03.13	INSCRIPCION DE TESTAMENTOS	10,00				
1.1.02.03.14	INSCRIPCION Y CANCELACION DE EXPROPIACIONES, JUDICIALES Y OTROS	10,00				
1.1.02.03.15	INSCRIPCION DE PERMUTAS	10,00				
1.1.02.03.16	REGISTRO DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	10,00				
1.1.02.03.17	CERTIFICACIONES DE NO CONSTAR EN EL INDICE DE PROPIEDADES	10,00				
1.1.02.06.	DE ALCABALAS					
1.1.02.06.01	DE ALCABALAS (NOTARIAS)	42.180,52	42.180,52			
1.1.02.07.	A LOS ACTIVOS TOTALES					
1.1.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	3.562,25	3.562,25			
1.1.03.	GRUPO: AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS					
1.1.03.12.	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS					
1.1.03.12.01	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,00	10,00	366.920,08		
1.3.	TITULO: TASAS Y CONTRIBUCIONES					
1.3.01.	GRUPO: TASAS GENERALES					
1.3.01.02.	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS					
1.3.01.02.01	INGRESO PISCINA MUNICIPAL	7.890,00	7.890,00			
1.3.01.03.	OCUPACION DE LUGARES PÚBLICOS					
1.3.01.03.01	OCUPACIÓN VIAS PÚBLICAS PLAZAS Y MERCADOS	43.500,00				
1.3.01.03.02	TIKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MAYOR - BOVINO, EQUINO, MULAR Y ASNO	67.900,00				
1.3.01.03.03	TIKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MENOR-OVINOS, PORCINOS, CAPRINOS, Y CAMELIDOS	18.560,00				
1.3.01.03.05	TIKETS PAPÁS	200,00	130.160,00			
1.3.01.07.	VENTA DE BASES					
1.3.01.07.01	VENTA DE BASES (CONTRATOS)	1.000,00	1.000,00			
1.3.01.08.	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS					
1.3.01.08.01	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS (rodaje)	1.200,00	1.200,00			
1.3.01.11.	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS					
1.3.01.11.01	MATRICULACION VEHICULAR Y OTROS	28.500,00	28.500,00			
1.3.01.12.	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES					
1.3.01.12.01	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (LOCALES COMERCIALES, FINANCIERAS, HOTELEROS Y OTROS)	27.500,00	27.500,00			
1.3.01.14.	SERVICIOS DE RASTRO					
1.3.01.14.01	FAENAMIENTO GANADO BOVINO	39.680,00				
1.3.01.14.02	FAENAMIENTO GANADO OVINO	27.250,00				

1.3.01.14.03	CUARTO FRIO		100,00		
1.3.01.14.04	LAVADO DE VISERAS		1.297,17		68.327,17
1.3.01.16.	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO				
1.3.01.16.01	POR RECOLECCION DE BASURA		100,00		100,00
1.3.01.99.	OTRAS TASAS				
1.3.01.99.01	TIMBRES MUNICIPALES		22.575,00		
1.3.01.99.02	CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR (TESORERIA)		7.200,00		
1.3.01.99.03	FORMULARIOS DE LINEA DE FABRICA		166,33		
1.3.01.99.04	FORMULARIOS VARIOS TRABAJOS		37,33		29.978,66
1.3.04.	GRUPO: CONTRIBUCIONES				
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA (CEM)		100,00		100,00
1.4.	TITULO: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS				
1.4.02.	GRUPO: VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES				
1.4.02.01	AGROPECUARIOS Y FORESTALES				
1.4.02.01.01	GRANJA TOTORILLAS (FORESTACION)		1.894,82		
1.4.02.01.04	GRANJA TOTORILLAS (CABAÑAS CENTRO DE CAPACITACION Y OTROS)		3.500,00		5.394,82
1.4.02.03.	DE PRODUCTOS DEL MAR Y DEMAS ACUICOLAS				
1.4.02.03.01	PROYECTO ATILLO - PISCICULTURA		12.000,00		12.000,00
1.4.02.05	MEDICINAS, INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				
1.4.02.05.01	VENTA DE MEDICINAS		8,00		
1.4.02.05.02	CERTIFICADOS MEDICOS		150,00		158,00
1.4.03.	GRUPO: VENTAS NO INDUSTRIALES				
1.4.03.01.	AGUA POTABLE				
1.4.03.01.01	SERVICIO DE AGUA POTABLE		43.890,00		
1.4.03.01.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES		1.114,91		
1.4.03.01.03	VENTA DE MEDIDORES		10,00		45.014,91
1.4.03.03.	ALCANTARILLADO				
1.4.03.03.01	Servicio de Alcantarillado		21.500,00		
1.4.03.03.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES		455,80		
1.4.03.03.03	VENTA DE MATERIALES		50,00		22.005,80
1.4.03.11.	FINANCIEROS				
1.4.03.11.01	FINANCIEROS FONDOS AJENOS		1.330,22		1.330,22
1.4.03.99.	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS				
1.4.03.99.01	CERTIFICADOS Y CURSOS DE CAPACITACION		3.943,34		
1.4.03.99.02	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES		11.862,15		
1.4.03.99.03	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS		9.440,76		
1.4.03.99.04	COSTOS 1% REPRODUCCION Y EDICION PLIEGOS CONTRATACION		17.721,36		
1.4.03.99.05	EMISION DE TITULOS Y SERVICIOS ADM. PREDIOS DEL CANTON		13.943,50		59.911,11
1.7.	TITULO: RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS				
1.7.01.	GRUPO: RENTAS DE INVERSIONES				
1.7.01.01.	INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO				
1.7.01.01.01	INTERES POR DEPOSITOS		27,00		27,00
1.7.02.	GRUPO: RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES				
1.7.02.01.	TERRENOS				
1.7.02.01.01	TERRENOS (CEMENTERIO)		2.353,95		2.353,95
1.7.02.02.	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				
1.7.02.02.01	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS (ARRIENDO LOCALES)		4.079,05		
1.7.02.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ALQUILER)		6.938,68		
1.7.02.05	VEHICULOS (ALQUILER)		2.222,50		13.240,23
1.7.03.	GRUPO: INTERESES POR MORA				
1.7.03.01.	TRIBUTARIA				
1.7.03.01.01	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (INTERES+MULTAS-DESCUENTOS)		12.325,65		12.325,65
1.7.04.	GRUPO: MULTAS				
1.7.04.02.	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES				
1.7.04.02.01	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES (MULTAS)		111,60		111,60
1.7.04.04.	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS				
1.7.04.04.01	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES		12.500,00		12.500,00
1.7.04.12.	MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE TRABAJO Y AL MANDATO CONSTITUYENTE 8				
1.7.01.12.01	TRABAJADORES		1.767,19		1.767,19
1.7.04.99.	OTRAS MULTAS				
1.7.04.99.01	SERVIDORES PUBLICOS		100,00		100,00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				
1.8.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO (6.564.632,35)				
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (30%) (26%)		1.706.804,41		1.706.804,41
1.9.	TITULO: OTROS INGRESOS				
1.9.01.	GARANTIAS Y FIANZAS				
1.9.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS (POLIZAS)		27.855,60		27.855,60
1.9.02.	GRUPO: INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS				
1.9.02.99.	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS				

1.9.02.99.01	REINTEGROS		4.710,80	4.710,80		
1.9.04.	OTROS NO OPERACIONALES					
1.9.04.99.	OTROS NO ESPECIFICADOS					
1.9.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS		180.998,02	180.998,02	213.564,42	
2.	INGRESOS DE CAPITAL				6.178.221,63	65,42
2.8.	TITULO: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION					
2.8.01.	GRUPO: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (Transferencias 2021)					
2.8.01.01.	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (6.564.632,35 ministerio finanzas mensual)					
2.8.01.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS MODELO DE EQUIDAD (74%)		4.857.827,94			
2.8.01.01.02	ATN-ASIGNACION TRANSITO Y MOBILIDAD PARA EL CANTON		61.054,45	4.918.882,39		
2.8.01.06.	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS					
2.8.01.06.02	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPANPALAN (NO REEMBOLSABLE)			0,00		
2.8.10.	GRUPO: AGREGADO (IVA)					
2.8.10.02.	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES					
2.8.10.02.01	RECUPERACION IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA-AÑOS ANTERIORES		1.269.339,24	1.269.339,24	6.178.221,63	
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				497.838,78	5,27
3.6.	TITULO: FINANCIAMIENTO PUBLICO					
3.6.02.	GRUPO: FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO					
3.6.02.01.	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO					
3.6.02.01.06	PRESTAMOS BEDE ALCANTARILLADO FLUVIAL DE LA PARROQUIA CEBADAS		0,00			
3.6.02.01.07	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPANPALAN (REEMBOLSABLE) CREDITO		0,00	0,00	0,00	
3.7.	TITULO: SALDOS DISPONIBLES					
3.7.01.	GRUPO: SALDOS EN CAJA Y BANCOS					
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL (Saldos años anteriores)		150.000,00	150.000,00	150.000,00	
3.8.	TITULO: CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					
3.8.01.	GRUPO: CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					
3.8.01.01.	CUENTRAS POR COBRAR					
3.8.01.01.01	CTAS. POR COBRAR IMPUESTO MUNICIPAL		17.873,00			
3.8.01.01.02	CTAS POR COBRAR A SOLARES NO EDIFICADOS		2.219,00			
3.8.01.01.03	CTAS. POR COBRAR IMPUESTO MUNICIPAL		72.840,85			
3.8.01.01.04	CTAS POR COBRAR A LOS ACTIVOS TOTALES		750,00			
3.8.01.01.05	CTAS POR COBRAR OCUPACIÓN DE LUGARES PUBLICOS		5.530,00			
3.8.01.01.06	CTS POR COBRAR PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES		0,00			
3.8.01.01.07	CTAS POR COBRAR EMISION DE TITULOS Y PREDIOS DEL CANTON		1.592,10			
3.8.01.01.08	CTAS POR COBRAR A EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS		37.190,83			
3.8.01.01.09	CTAS POR COBRAR SERVICIO DE AGUA POTABLE		16.547,65			
3.8.01.01.10	CTAS POR COBRAR SERVICIO DE ALCANTARILLADO		7.682,52			
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DEL EJERCICIO DE GAD Y EMPRESAS PUBLICAS COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS		130.000,00			
3.8.01.08	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD Y EMPRESAS PUBLICAS		55.612,84	347.838,78	347.838,78	
TOTAL INGRESOS:.....\$			9.443.345,64	9.443.345,64	9.443.345,64	100,00

Guamote, 10 Diciembre del 2021

Presupuestaria de "INGRESOS" para el año 2022, que antecede fue discutida y aprobada en PRIMERA INSTANCIA en Sesión Ordinaria MARTES 08 DE DICEIMRBE DE 2021 (RESOLUCION No.194-C-GADMCG-2021) y en SEGUNDA INSTANCIA en Sesión Extraordinaria con fecha 10 de Diciembre de 2021 (RESOLUCION No. 197-C-GADMCG-2022), respectivamente, Así consta en el Libro de Actas respectivas que reposa en la Secretaría General.


 Sr. Delfín Quiñones Espujón
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUAMOTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE
 "GADMCG"
 ALCALDÍA


 Lic. Eulalia Cain
 DITECTORA FINANCIERA
 DEL GADMC-GUAMOTE

CERTIFICO:


 Lic. Cleopoldo Nolasco
 PRESIDENTE COMISION DE ECONOMIA


 Lic. Johnny Bayani D.
 VOCAL COMISION DE ECONOMIA


 Lic. Tzallene Cain
 SECRETARIO GENERAL 2. MPL



 Sr. Segundo Guashpa M.
 VOCAL COMISION DE ECONOMIA

RESUMEN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2022

Nº PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	VALOR	%
1.	INGRESOS CORRIENTES	2.767.285,22	29,30
1.1.	TITULO: IMPUESTOS	366.920,08	
1.3.	TITULO: TASAS Y CONTRIBUCIONES	294.755,83	
1.4.	TITULO: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	142.814,86	
1.7.	TITULO: RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	42.425,62	
1.8.	TITULO: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.706.804,41	
1.9.	TITULO: OTROS INGRESOS	213.564,42	
2.	INGRESOS DE CAPITAL	6.178.221,63	65,42
2.8.	TITULO: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	6.178.221,63	
3.	GRUPO: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO (Transferencias 2021)	497.838,79	5,27
3.6.	TITULO: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	0,00	
3.7.	GRUPO: SALDOS EN CAJA Y BANCOS	150.000,00	
3.8.	TITULO: CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	347.838,79	
	TOTAL INGRESOS:.....\$	9.443.345,64	100,00

Elaborado:


 Lic. Segundo Quingui
 Analista de Presupuestos del GADMC-GUAMOTE

REFORMA PRESUPUESTARIA DE "G A S T O S"

PARTIDA	PROGRAMA	NOMBRE	VALOR PARCIAL ASIGNADO	TOTAL SUBGRUPO	TOTAL GRUPO	TOTAL PROGRAMA
5.	10	<u>GESTION DE GOBERNANTE LEGISLATIVO</u> GASTOS CORRIENTES				
5.1.		GASTOS EN PERSONAL (ALCALDIA Y CONSEJO)				320.441,17
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	10	REMUNERACIONES UNIFICADAS	237.958,92			
5.1.01.06	10	SALARIOS UNIFICADOS		237.958,92		
5.1.02.	10	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	10	DECIMOTERCER SUELDO	19.829,91			
5.1.02.04	10	DECIMOCUARTO SUELDO	4.400,00	24.229,91		
5.1.06.	10	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.	10	APORTE PATRONAL				
5.1.06.01.01	10	APORTE PATRONAL AL IESS	26.532,42			
5.1.06.01.02	10	APORTE PATRONAL AL SECAP	-			
5.1.06.01.03	10	APORTE PATRONAL IECE	11.897,95			
5.1.06.02	10	FONDOS DE RESERVA	19.821,98	58.252,34	320.441,17	
5.	11	<u>GESTION DE ASESORIA</u> GASTOS CORRIENTES				
5.1.		GASTOS EN PERSONAL				149.615,42
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	11	REMUNERACIONES UNIFICADAS	109.920,00			
5.1.01.06	11	SALARIOS UNIFICADOS		109.920,00		
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	11	DECIMOTERCER SUELDO	9.160,00			
5.1.02.04	11	DECIMOCUARTO SUELDO	3.627,00	12.787,00		
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
5.1.06.01.01	11	APORTE PATRONAL AL IESS	12.256,08			
5.1.06.01.02	11	APORTE PATRONAL AL SECAP	-			
5.1.06.01.03	11	APORTE PATRONAL IECE	5.496,00			
5.1.06.02	11	FONDOS DE RESERVA	9.156,34	26.908,42	149.615,42	
5.3.		<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>				65.000,00
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.02.02	11	FLETES Y MANIOBRAS				
5.3.02.04	11	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SEREGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNEITIZACION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES Y OTROS	10.000,00			
5.3.02.07	11	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	40.000,00	50.000,00		
5.3.07.		GASTOS EN INFORMATICA				
5.3.07.02	11	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS				
5.3.07.04	11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMatico	15.000,00	15.000,00	65.000,00	
5.7.		<u>OTROS GASTOS CORRIENTES</u>				15.000,00

GESTION LEGISLATIVO

320.441,17

GESTION ASESORIA

249.615,42

5.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES						
5.7.02.06	11	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES		15.000,00	15.000,00	15.000,00		
8.		GASTOS DE CAPITAL						
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION					20.000,00	
8.4.03.		EXPROPIACIONES DE BIENES						
8.4.03.01	11	TERRENOS		20.000,00	20.000,00	20.000,00		
	12	GESTION FINANCIERA						
5.		GASTOS CORRIENTES						
5.1.		GASTOS EN PERSONAL (CONTRATOS Y EMPLEADOS)					212.393,03	GESTION FINANCIERA
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS						
5.1.01.05	12	REMUNERACIONES UNIFICADAS		155.063,52	155.063,52			
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
5.1.02.03	12	DECIMOTERCER SUELDO		12.921,96				
5.1.02.04	12	DECIMOCUARTO SUELDO		6.448,00	19.369,96			
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
5.1.06.01.		APORTE PATRONAL						
5.1.06.01.01	12	APORTE PATRONAL AL IESS		17.289,58				
5.1.06.01.03	12	APORTE PATRONAL AL IECE		7.753,18				
5.1.06.02	12	FONDOS DE RESERVA		12.916,79	37.959,55	212.393,03		230.393,03
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					8.000,00	
5.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						
5.3.08.07	12	IMPRESION DE ESPECIES VALORADAS		8.000,00	8.000,00	8.000,00		
5.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES					5.000,00	
5.7.02.		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS						
5.7.02.03	12	COMISIONES BANCARIAS		5.000,00	5.000,00	5.000,00		
8.		GASTOS DE CAPITAL						
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION					5.000,00	
8.4.01.		BIENES MUEBLES						
8.4.01.03	12	MOBILIARIOS		2.000,00				
8.4.01.07	12	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		3.000,00	5.000,00	5.000,00		
	13	DIRECCION ADMINISTRATIVA						
		ADMINISTRATIVO						
5.		GASTOS DE INVERSION						
5.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					752.955,55	ADMINISTRATIVO
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS						
5.1.01.05	13	REMUNERACIONES UNIFICADAS		171.133,92				
5.1.01.06	13	SALARIOS UNIFICADOS		192.252,72	363.386,64			
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
5.1.02.03	13	DECIMOTERCER SUELDO		30.282,22				
5.1.02.04	13	DECIMOCUARTO SUELDO		15.717,00	45.999,22			
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
5.1.06.01.		APORTE PATRONAL						
5.1.06.01.01	13	APORTE PATRONAL AL IESS		40.517,61				
5.1.06.01.02	13	APORTE PATRONAL AL SECAP		9.612,64				
5.1.06.01.03	13	APORTE PATRONAL AL IECE		18.169,33				
5.1.06.02	13	FONDO DE RESERVA		30.270,11				
5.1.07		INDEMNIZACIONES						
5.1.07.06	13	BENEFICIO POR JUBILACION		106.500,00				

5.1.07.07	13	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	50.000,00			
5.1.07.09	13	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	88.500,00	343.569,69	752.955,55	
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				261.750,00
5.3.01.		SERVICIOS BASICOS				
5.3.01.04	13	ENERGIA ELECTRICA	50.000,00			
5.3.01.05	13	TELECOMUNICACIONES	26.100,00			
5.3.01.06	13	SERVICIO DE CORREO		76.100,00		
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.02.46	13	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACION, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO,	7.000,00	7.000,00		
5.3.03.		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
5.3.03.01	13	PASAJES AL INTERIOR	3.000,00			
5.3.03.02	13	PASAJES AL EXTERIOR	7.000,00	10.000,00		
5.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
5.3.04.02	13	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION,	20.000,00	20.000,00		
5.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS				
5.3.06.03	13	SERVICIO DE CAPACITACION	8.000,00	8.000,00		
5.3.07.		GASTOS EN INFORMATICA				
5.3.07.02	13	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	65.000,00	65.000,00		
5.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
5.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	6.650,00			
5.3.08.04	13	MATERIALES DE OFICINA (TONERS, TINTA)	38.000,00			
5.3.08.05	13	MATERIALES DE ASEO	6.000,00			
5.3.08.09	13	MEDICAMENTOS	10.000,00			
5.3.08.11	13	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL., NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS INFORMATICOS)	15.000,00	75.650,00	261.750,00	
5.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES				125.000,00
5.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
5.7.01.02	13	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	15.000,00	15.000,00		
5.7.02.		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS				
5.7.02.01	13	SEGUROS	95.000,00			
5.7.02.06	13	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	15.000,00	110.000,00	125.000,00	
7		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				27.133,00
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	27.133,00			
7.3.08.26	13	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL				
8.		GASTOS DE CAPITAL		27.133,00	27.133,00	
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				72.500,00
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	13	MOBLIARIOS	15.000,00			
8.4.01.04	13	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	17.500,00			
8.4.01.07	13	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	40.000,00	72.500,00	72.500,00	
5.	14	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL				
5.1.		GASTOS EN PERSONAL				122.840,25
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				

1.239.338,55

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

5.1.01.05	14	REMUNERACIONES UNIFICADAS	89.760,00	89.760,00		
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	14	DECIMOTERCER SUELDO	7.480,00			
5.1.02.04	14	DECIMOCUARTO SUELDO	3.627,00	11.107,00		
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
5.1.06.01.01	14	APORTE PATRONAL AL IESS	10.008,24			
5.1.06.01.03	14	APORTE PATRONAL IECE	4.488,00			
5.1.06.02	14	FONDOS DE RESERVA	7.477,01	21.973,25	122.840,25	
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				100.000,00
5.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS				
5.3.06.05	14	CONTRATACION DE DIGITALIZACION DE ACTOS REGISTRALES	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
7.	21	DIRECCION DE PLANIFICACION PLANIFICACION, AVALUOS Y CATASTROS				
7.1.		GASTOS DE INVERSION				
7.1.01.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				293.343,04
7.1.01.05	21	REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	21	REMUNERACIONES UNIFICADAS	214.800,00	214.800,00		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	21	DECIMOTERCER SUELDO	17.900,00			
7.1.02.04	21	DECIMOCUARTO SUELDO	8.060,00	25.960,00		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	21	APORTE PATRONAL AL IESS	23.950,20			
7.1.06.01.03	21	APORTE PATRONAL AL IECE	10.740,00			
7.1.06.02	21	FONDO DE RESERVA	17.892,84	52.583,04	293.343,04	
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				145.000,00
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.06	21	EVENTOS CULTURALES FEBRERO - AGOSTO	100.000,00	100.000,00		
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS				
7.3.06.05.2201	21	ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON	25.000,00	25.000,00		
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.04	21	MATERIALES DE OFICINA	12.000,00			
7.3.08.05	21	MATERIALES DE ASEO	8.000,00	20.000,00	145.000,00	
7.5.		OBRAS PUBLICAS				2.412.500,00
7.5.01		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
7.5.01.07	21	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL CANTON MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA FAMILIA	448.000,00			
7.5.01.07	21	REGENERACION DE ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS MEDIANTE LA READECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON GUAMOTE	224.000,00	672.000,00	672.000,00	
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$9.000,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.500,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$4.500,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00			
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$10.000,00			
					222.840,25	
					100.000,00	
					100.000,00	
					293.343,04	PLANIFICACION Y CATASTROS
					145.000,00	
					2.412.500,00	2.865.843,04

7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$14.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$14.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$12.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$9.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$14.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$9.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$8.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE CEBADAS ZONA 1, 2 y 3 -	\$6.000,00
7.5.01.05	21	FOMENTO PRODUCTIVO - COMPRA DE ABONO LICHERO PARA LA	\$10.000,00
7.3.15.12	21	FOMENTO PRODUCTIVO (ABONOORGANICO) - COMUNIDAD PUCA	\$8.500,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA CEBADAS	\$80.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE RESERVA Y CAMBIO DE MEDIDORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SANANCAHUAN GRANDE	\$14.000,00
7.5.01.05	21	APERTURA DEL CAMINO NUEVO DESDE EL PUNTO PASANA LOMA HASTA EL PUNTO ACHULLAY DE LA COMUNIDAD SANANCAHUAN ALTO	\$12.000,00
7.5.01.07	21	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD ACHULLAY SAN AGUSTIN	\$12.000,00
7.3.15.12	21	FOMENTO PRODUCTIVO (BOVINOS MEJORADOS).PARA LA COMUNIDAD TEJAR RAYOLOMA	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMINETO DE LA RED VIAL DE LA PARROQUIA LA MATRIZ MEDIANTE EL MEJORAMINETO DE LAS VIAS DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CECEL	\$8.500,00
7.3.15.12	21	FOMENTO PRODUCTIVO (BOVINOS MEJORADOS).PARA LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE SAN LUIS	\$8.000,00

7.5.01.07	21	REFACCION DEL SALON DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE LIMA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	TERMINACIÓN DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD (CERRAMIENTO, GRADERÍO, CUBIERTA). TEJAR BALBANERA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DEL GRADERÍO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD MERCEDES CADENA	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE LA COMUNIDAD SANTA CRUZ DE GUAMOTE	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE LA COCINA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD SABLOG SANTA MARTHA	\$10.000,00
7.5.01.05	21	FORTALECIMINETO DE LA RED VIAL DE LA PARROQUIA LA MATRIZ MEDIANTE EL MEJORAMINETO DE LAS VIAS DE LA COMUNIDAD SABLOG ROSA INES	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PATIO DE LA COMUNIDAD SABLOG SAN JOSE	\$12.000,00
7.5.01.05	21	LASTRADO DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD SABLOG CHICO	\$14.000,00
7.5.01.07	21	FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA PARROQUIA LA MATRIZ MEDIANTE EL MEJORAMINETO DE LAS VIAS DE LA COMUNIDAD SANTA LETICIA DE SABLOG	\$10.000,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO (BOVINO MEJORADO). PARA LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE SABLOG GRANDE	\$8.500,00
7.5.01.07	21	ADOQUINADO DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE SABLOG	\$12.000,00
7.5.01.07	21	EQUIPAMINETO DE LA PLANTA DE ENFRIAMINETO DE LACTEOS DE LA COMUNIDAD SABLOG GAMPALA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	MEJORAMINETO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE SABLOG GRANDE	\$8.500,00
7.5.01.07	21	TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO Y CERRAMIENTO DE LA COMUNIDAD	\$10.000,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO (BOVINOS MEJORADOS).PARA LA COMUNIDAD	\$12.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE LA COMUNIDAD SAN	\$12.000,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO (OVINOS MEJORADOS).PARA LA COMUNIDAD SAN	\$12.000,00
7.5.01.07	21	READECUACION DEL CENTRO DE CAPACITACION DE LA COMUNIDAD	\$14.000,00
7.5.01.07	21	MEJORAMINETO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE LA COMUNIDAD	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE LA COMUNIDAD	\$10.000,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO COMPRA DE SEMILLA DE ALFALFA, AVENA Y VICIA	\$8.000,00
7.5.01.07	21	EQUIPAMIENTO DE SALÓN DE USO MULTIPLE LIRIO SAN GONZALO	\$10.000,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO (OVINOS MEJORADOS) PARA LA COMUNIDAD	\$12.000,00
7.5.01.07	21	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSOR DE LA COMUNIDAD PULL GRANDE	\$14.000,00
7.5.01.07	21	ADOQUINADO DE ZONA COMUNAL DE LA COMUNIDAD PULL QUISHUAR	\$12.000,00
7.5.01.07	21	AMPLIACION DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA COMUNAL DE LA	\$12.000,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO (OVINOS MEJORADOS) DE LA COMUNIDAD PULL	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	\$12.000,00

7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	\$12.000,00
7.5.01.07	21	LASTRADO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PRINCIPALES DE LA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO PRODUCTIVO DE (OVINOS MEJORADOS) PARA LA COMUNIDAD	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE UN COLISEO DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD LAIME	\$14.000,00
7.5.01.07	21	EQUIPAMINETO DEL SALON DE REUNIONES DE PARTICIPACION	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CULMINACION DEL CERRAMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD SAN	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CULMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD SANTA LUCIA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS CON CUBIERTA, CANCHA SINTÉTICA Y	\$12.000,00
7.5.01.07	21	ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD SANTA ANA DE GUAMOTE	\$11.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DEL BARRIO LA VICTORIA	\$12.000,00
7.5.01.07	21	READECUACION DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO 24 DE MAYO	\$12.000,00
7.5.01.07	21	FORTALECIMINETO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA	\$12.000,00
7.5.01.07	21	FORTALECIMINETO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE EL ADOQUINADO	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	PROYECTO DE REGENERACION URBANA DE LA CABECERA CANTONAL -	\$12.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - CASA BARRIAL DEL BARRIO	\$6.000,00
7.5.01.07	21	ESTUDIO DEL SISTEMA DE RIEGO LLILLA PARA LA COMUNIDAD CHISMAUTE	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PAZÑAG - SAN PABLO DE	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PAZÑAG - COMUNIDAD	\$14.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PAZÑAG - COMUNIDAD	\$12.000,00
7.5.01.07	21	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL (COCINA COMUNAL)	\$11.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO - COMUNIDAD CHISMAUTE YURAC	\$12.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL PATIO CASA COMUNAL DE LA	\$10.000,00
7.5.01.07	21	MEJORAMINETO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	\$12.000,00
7.5.01.07	21	ILUMINACION DE ZONA COMUNAL SAN PABLO DE GRAMAPAMBA	\$12.000,00
7.5.01.07	21	LASTRADO DE LA VIA DE LA COMUNIDAD SAN JOSE DE MAYORAZGO	\$8.500,00
7.5.01.07	21	CONTRUCCION DE TANQUES ELEVADOS PARA LA COMUNIDAD CHAUZAN	\$14.000,00
7.5.01.07	21	OBRA DE INTERES COMUNAL - COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE TELAN	\$12.000,00
7.5.01.07	21	ESTUDIO DEL SISTEMA DE RIEGO LLILLA - COMUNIDAD SAN JOSE DE	\$7.500,00
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO - COMPRA DE ABONO DE GALLINA PARA LA	\$12.000,00
7.5.01.07	21	ADOQUINADO DEL PATIO COMUNAL DE LA COMUNIDAD SAN VICENTE DE	\$10.000,00
7.5.01.07	21	MEJORAMIENTO Y LASTRADO DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD TELAN	\$11.000,00
7.5.01.07	21	ADOQUINADO DE LA ENTRADA DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD SAN	\$12.000,00
7.5.01.07	21	READECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CONCEPCION	\$12.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA EX - HACIENDA ENCALADO, SECTOR	\$10.000,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA EX HACIENDA ENCALADO, SECTOR	\$8.500,00
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA EX HACIENDA ENCALADO, SECTOR	\$11.000,00
7.5.01.07	21	ADOQUINADO DE LA ENTRADA A LA COMUNIDAD SANTA CRUZ DE ALIVIA	\$10.000,00

7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA COMUNAL PARA LA COMUNIDAD	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACION DE LA	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	PROYECTO PRODUCTIVO COMPRA DE OVINOS PARA LA COMUNIDAD	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	AMPLIACION Y LASTRADO DE LA VIA DE LA COMUNIDAD ATAPO SAN	\$8.500,00			
7.5.01.07	21	MANTENIMIENTO VIAL PARA LA COMUNIDAD ATAPO SILLA CAJAS	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	OBRA DE ELECTRIFICACION PARA LA COMUNIDAD ATAPO LARCAPAMBA	\$8.500,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN PARA LA COMUNIDAD ATAPO	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	FORTALECIMINETO DE LA RED VIAL DE LA PARROQUIA PALMIRA	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	AMPLIACION Y LASTRADO DE LA VIA DE LA COMUNIDAD ATAPO	\$8.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION CANCHA Y GRADERIO PARA LA COMUNIDAD ATAPO	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD ATAPO QUILLOTURO	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD ATAPO EL CARMEN	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD	\$9.000,00			
7.5.01.07	21	PROYECTO DE LECTRIFICACION PARA LA COMUNIDAD LETRA SAN PABLO	\$8.500,00			
7.5.01.07	21	PROYECTO DE ELECTRIFICACION PARA LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO 4	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA DE CASA COMUNAL DE LA	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CAPACITACION DE	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE LA COMUNIDAD SAN	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO COMUNIDAD	\$9.000,00			
7.5.01.07	21	CERRAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD SAN PABLO DE	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO COMPRA DE OVINOS PARA LA COMUNIDAD SAN	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO COMPRA DE CUYES MEJORADOS PARA LA	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD SAN JUAN DE TIPIN	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE BODEGA CON BATERIA SANITARIA EN EL CEMENTERIO	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	ELECTRIFICACION -ILUMINACION ESPACIO PUBLICO PARA LA COMUNIDAD	\$9.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD TIPIN TABLAS PAMBA	\$9.000,00			
7.5.01.07	21	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE LA	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO - COMPRA DE OVINOS PARA LA COMUNIDAD SAN	\$8.500,00			
7.5.01.07	21	ADOQUINADO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD GRANJA DE	\$8.000,00			
7.5.01.07	21	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD GALTE BISÑAG	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE CENTRO DE CAPACITACION PARA LA COMUNIDAD	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD GALTE	\$12.000,00			
7.5.01.07	21	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS GALTE MIRA LOMA	\$9.000,00			
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO - COMPRA DE ABONOS ORGANICOS Y QUIMICOS	\$10.000,00			
7.5.01.07	21	MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DE LA COOPERATIVA GALTE LAIME	\$14.000,00			
7.5.01.07	21	REMODELACION CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD GALTE CACHIPATA	\$8.000,00			
7.5.01.07	21	FOMENTO PRODUCTIVO - COMPRA DE BORREGOS Y OVINOS PARA LA	\$11.000,00			
7.5.01.07	21	FORTALECIMINETO DE LA RED VIAL DE LA PARROQUIA PALMIRA	\$12.000,00			
8.		GASTOS DE CAPITAL		1.740.500,00	1.740.500,00	
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				15.000,00
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	21	MOBILIARIOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
7.	22	TRANSITO Y SEGURIDAD				
		GASTOS DE INVERSION				

TRANSITO Y

7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				62.573,32	
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS					
7.1.01.05	22	REMUNERACIONES UNIFICADAS		45.900,00		45.900,00	
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	22	DECIMOTERCER SUELDO		3.825,00			
7.1.02.04	22	DECIMOCUARTO SUELDO		1.612,00		5.437,00	
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL					
7.1.06.01.01	22	APORTE PATRONAL AL IESS		5.117,85			
7.1.06.01.03	22	APORTE PATRONAL AL IECE		2.295,00			
7.1.06.02	22	FONDO DE RESERVA		3.823,47		11.236,32	62.573,32
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					68.000,00
7.3.03.		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS					
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES					
7.3.02.04	22	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SEREGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES Y OTROS		15.000,00		15.000,00	
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS					
7.3.06.05.2200	22	ESTUDIO DE TARIFAS DE TRANSPORTE DEL CANTON GUAMOTE		12.000,00			
7.3.06.05.2202	22	ESTUDIO DE INTERSECCIONES DENTRO DEL CANTON GUAMOTE, PROVINCIA DE		8.000,00		20.000,00	
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
7.3.08.04	22	MATERIALES DE OFICINA		3.500,00			
7.3.08.05	22	MATERIALES DE ASEO		1.500,00			
7.3.08.07	22	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES		8.000,00			
7.3.08.11	22	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION Y		20.000,00		33.000,00	68.000,00
8.		GASTOS DE CAPITAL					
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION					20.000,00
8.4.01.		BIENES MUEBLES					
8.4.01.04	22	ADQUISICION DE EQUIPO FRANJADORA PARA LA SEÑALITICA HORIZONTAL DEL		20.000,00		20.000,00	20.000,00
		3.					
		31					
		Desarrollo Local					
7.		GASTOS DE INVERSION					
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					183.704,00
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS					
7.1.01.05	31	REMUNERACIONES UNIFICADAS		60.731,76			
7.1.01.06	31	SALARIOS UNIFICADOS		70.092,00		130.823,76	
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	31	DECIMOTERCER SUELDO		10.901,98			
7.1.02.04	31	DECIMOCUARTO SUELDO		6.448,00		17.349,98	
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL					
7.1.06.01.01	31	APORTE PATRONAL AL IESS		14.586,85			
7.1.06.01.02	31	APORTE PATRONAL AL SECAP		3.504,60			
7.1.06.01.03	31	APORTE PATRONAL AL IECE		6.541,19			
7.1.06.02	31	FONDO DE RESERVA		10.897,62		35.530,26	183.704,00
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					105.000,00
7.3.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
7.3.08.11.01	31	Reactivacion de la granja agroturistica totorillas y psicultura de atillo de propiedad del GADMCG		40.000,00			
7.3.08.11.02	31	Mejoramiento de la infraestructura de la Granja Agroturistica Totorillas y Atillo		15.000,00			

SEGURIDAD

150.573,32

DESARROLLO LOCAL

328.704,00

7.3.08.11.03	31	Readequacion del Centro Piscicola Atillo	20.000,00				
7.3.08.11.04	31	Mejoramiento de accesos Y Bovedas del Cementerio Municipal	30.000,00	105.000,00		105.000,00	
7.5.		OBRAS PUBLICAS					40.000,00
7.5.01		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
7.5.01.99.		OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
7.5.01.99.0195	31	Reactivacion y fortalecimiento de la Piscina Municipal	40.000,00	40.000,00		40.000,00	
		DESARROLLO LOCAL					
		SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES					
7.		GASTOS DE INVERSION					
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					148.430,90
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS					
7.1.01.05	32	REMUNERACIONES UNIFICADAS	54.919,32				
7.1.01.06	32	SALARIOS UNIFICADOS	50.976,00	105.895,32			
7.1.02.		REMI NERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	32	DECIMOTERCER SUELDO	8.824,61				
7.1.02.04	32	DECIMOCUARTO SUELDO	5.239,00	14.063,61			
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL					
7.1.06.01.01	32	APORTE PATRONAL AL IESS	11.807,33				
7.1.06.01.02	32	APORTE PATRONAL AL SECAP	2.548,80				
7.1.06.01.03	32	APORTE PATRONAL AL IECE	5.294,77				
7.1.06.02	32	FONDO DE RESERVA	8.821,08	28.471,97		148.430,90	
		DESARROLLO LOCAL					
		COMISARIA MUNICIPAL					
7.		GASTOS DE INVERSION					
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					278.399,48
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS					
7.1.01.05	33	REMUNERACIONES UNIFICADAS	17.205,24				
7.1.01.06	33	SALARIOS UNIFICADOS	176.950,68	194.155,92			
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	33	DECIMOTERCER SUELDO	16.179,66				
7.1.02.04	33	DECIMOCUARTO SUELDO	11.687,00	27.866,66			
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL					
7.1.06.01.01	33	APORTE PATRONAL AL IESS	21.648,39				
7.1.06.01.02	33	APORTE PATRONAL AL SECAP	8.847,53				
7.1.06.01.03	33	APORTE PATRONAL AL IECE	9.707,80				
7.1.06.02	33	FONDO DE RESERVA	16.173,19	56.376,90		278.399,48	
		DESARROLLO LOCAL					
		GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA					
7.		GASTOS DE INVERSION					
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					40.272,00
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS					
7.1.01.05	37	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29.412,00	29.412,00			
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	37	DECIMOTERCER SUELDO	2.451,00				

SERVICIOS
MUNICIPALES Y
SOCIALES

148.430,90

COMISARIA MUNICIPAL

278.399,48

GRUPOS DE
ATENCION

7.1.02.04	37	DECIMOCUARTO SUELDO	1.209,00	3.660,00		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	37	APORTE PATRONAL AL IESS	3.279,44			
7.1.06.01.02	37	APORTE PATRONAL AL SECAP				
7.1.06.01.03	37	APORTE PATRONAL AL IECE	1.470,60			
7.1.06.02	37	FONDO DE RESERVA	2.450,02	7.200,06	40.272,06	
7.5.		OBRAS PUBLICAS				517.000,00
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
7.5.01.08.		HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD				
7.5.01.08.0001	37	APORTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO SECTOR VULNERABLES DEL CANTON, CURSO SER BACHILLER	140.000,00			
7.5.01.08.0002	37	ACCION SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE-ADULTOS MAYORES	30.000,00			
7.5.01.08.0003	37	SOSTENIBILIDAD DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE GUAMOTE	50.000,00			
7.5.01.08.0005	37	CONVENIOS PARA COFINANCIAMIENTO GADMC-GUAMOTE - MIES AÑO 2021	280.000,00			
7.5.01.08.0006	37	SOSTENIBILIDAD PROTECCION DE LA MUJER Y LA FAMILIA	5.000,00			
7.5.01.08.0008	37	CONVENIOS Y PROYECTOS PARA ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	12.000,00	517.000,00	517.000,00	
7.	40	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS				
	40	SUB DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
		GASTOS DE INVERSION				
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				243.385,33
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	40	REMUNERACIONES UNIFICADAS	94.858,56			
7.1.01.06	40	SALARIOS UNIFICADOS	79.632,00	174.490,56		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	40	DECIMOTERCER SUELDO	14.540,88			
7.1.02.04	40	DECIMOCUARTO SUELDO	7.657,00	22.197,88		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	40	APORTE PATRONAL AL IESS	19.455,70			
7.1.06.01.02	40	APORTE PATRONAL AL SECAP	3.981,60			
7.1.06.01.03	40	APORTE PATRONAL AL IECE	8.724,53			
7.1.06.02	40	FONDO DE RESERVA	14.535,06	46.696,89	243.385,33	
7.	41	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS				
	41	TALLER Y EQUIPO CAMINERO				
		GASTOS DE INVERSION				
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				351.859,58
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	41	REMUNERACIONES UNIFICADAS	30.108,00			
7.1.01.06	41	SALARIOS UNIFICADOS	216.650,40	246.758,40		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	41	DECIMOTERCER SUELDO	20.563,20			
7.1.02.04	41	DECIMOCUARTO SUELDO	13.299,00	33.862,20		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	41	APORTE PATRONAL AL IESS	27.513,56			
7.1.06.01.02	41	APORTE PATRONAL AL SECAP	10.832,52			
7.1.06.01.03	41	APORTE PATRONAL AL IECE	12.337,92			
7.1.06.02	41	FONDO DE RESERVA	20.554,97	71.238,98	351.859,58	
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				650.000,00

COMPRAS PUBLICAS

243.385,33

TALLER Y EQUIPO CAMINERO

557.272,06

7.3.03.		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
7.3.03.01	41	PASAJES AL INTERIOR				
7.3.03.03	41	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR				
7.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
7.3.04.04	41	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	170.000,00			
7.3.04.05	41	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	70.000,00			
7.3.04.06	41	HERRAMIENTAS (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)			240.000,00	
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS				
7.3.06.03	41	SERVICIO DE CAPACITACION				
7.3.06.06	41	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS				
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.03	41	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00			
7.3.08.13	41	REPUESTOS Y ACCESORIOS	160.000,00		410.000,00	650.000,00
8.		GASTOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				70.000,00
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	41	MOBILIARIOS				
8.4.01.04	41	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MINI CARGADORA)	70.000,00		70.000,00	70.000,00
		OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS				
		GESTION AMBIENTAL				
7.		GASTOS DE INVERSION				
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				169.055,67
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	42	REMUNERACIONES UNIFICADAS	21.828,00			
7.1.01.06	42	SALARIOS UNIFICADOS	96.662,76		118.490,76	
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	42	DECIMOTERCER SUELDO	9.874,23			
7.1.02.04	42	DECIMOCUARTO SUELDO	6.851,00		16.725,23	
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	42	APORTE PATRONAL AL IESS	13.211,72			
7.1.06.01.02	42	APORTE PATRONAL AL SECAP	4.833,14			
7.1.06.01.03	42	APORTE PATRONAL AL IECE	5.924,54			
7.1.06.02	42	FONDO DE RESERVA	9.870,28		33.839,68	169.055,67
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				49.795,86
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.04	42	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	5.000,00			
7.3.02.09	42	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	12.000,00		17.000,00	
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS				
7.3.06.03	42	SERVICIO DE CAPACITACION				
7.3.06.05	42	CONTRATACION DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS AMBIENTALES (LIBRE APROVECHAMIENTO)	2.000,00		2.000,00	
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.11	42	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION Y	24.795,86			

1.071.859,58

GESTION AMBIENTAL

371.451,53

7.3.08.19	42	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	6.000,00	30.795,86	49.795,86	
7.5.		OBRAS PUBLICAS				147.000,00
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
7.5.01.99.		OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
7.5.01.99.2200	42	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE CIERRE TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS	45.000,00			
7.5.01.99.2201	42	APORTE ECONÓMICO A LA EMPRESA PÚBLICA GACEMMA S.A., POR EL CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCG	102.000,00	147.000,00	147.000,00	
7.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES				3.600,00
7.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
7.7.01.99	42	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.600,00	3.600,00	3.600,00	
8.		GASTOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				2.000,00
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.06	24	HERRAMIENTAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
7.		GASTOS DE INVERSION				
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				120.965,23
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
7.1.01.05	43	REMUNERACIONES UNIFICADAS	33.240,00			
7.1.01.06	43	SALARIOS UNIFICADOS	52.524,00	85.764,00		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	43	DECIMOTERCER SUELDO	7.147,00			
7.1.02.04	43	DECIMOCUARTO SUELDO	4.433,00	11.580,00		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	43	APORTE PATRONAL AL IESS	9.562,69			
7.1.06.01.02	43	APORTE PATRONAL AL SECAP	2.626,20			
7.1.06.01.03	43	APORTE PATRONAL AL IECE	4.288,20			
7.1.06.02	43	FONDO DE RESERVA	7.144,14	23.621,23	120.965,23	
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				76.700,00
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.09	43	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	10.000,00	10.000,00		197.865,23
7.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
7.3.04.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	18.000,00	18.000,00		
7.3.06.		CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS				
7.3.06.05	43	CONSULTORIA DE ANALISIS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES CON	7.000,00	7.000,00		
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.11	43	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION Y	34.500,00			
7.3.08.19	43	INVENTARIOS DE ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGANICOS	7.200,00	41.700,00	76.700,00	
7.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES				200
7.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
7.7.01.99	43	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	200,00	200,00	200,00	
	51	SERVICIOS DE LA DEUDA				

AGUA POTABLE

197.865,23

5.		GASTOS CORRIENTES						
5.6.		GASTOS FINANCIEROS						403.360,42
5.6.02.		INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA						
5.6.02.01.		SECTOR PUBLICO FINANCIERO						
5.6.02.01.01	51	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL DESARROLLO DEL ECUADOR-PLAN MAESTRO	294.053,01					
5.6.02.01.02	51	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL DESARROLLO DEL ECUADOR - SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPAMPALAN	13.292,09					
5.6.02.01.03	51	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL DESARROLLO DEL ECUADOR-ACTUALIZACION CATASTRO URBANO	1.059,15					
5.6.02.01.04	51	INTERESES PRESTAMO BDE - PRESTAMO SISTEMA AGUA POTABLE PULL, GALTE (CHACHIPATA, PAGCHA, JATUN LOMA) Y GRANJA SUTIPUD	1.190,88					
5.6.02.01.05	51	INTERESES PRESTAMO BDE - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS	91.669,74					
5.6.02.01.08	51	INTERESES PRESTAMO BDE - ESTUDIO DE MERCADO CENTRAL	2.095,55	403.360,42		403.360,42		
5.8.		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES						69.000,00
5.8.01.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO						
5.8.01.02.		A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS						
5.8.01.02.01	51	APORTE AME	34.000,00					
5.8.01.02.02	51	5% SERVICIOS CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	35.000,00	69.000,00		69.000,00		
9.		APLICACION DEL FINANCIAMIENTO						
9.6.		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA						479.072,35
9.6.02.		AMORTIZACION DEUDA INTERNA						
9.6.02.01.		AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO						
9.6.02.01.01	51	AMORTIZACION DEUDA BDE PRESTAMO PLAN MAESTRO	237.951,89					
9.6.02.01.02	51	AMORTIZACION DEUDA BDE PRESTAMO - SISTEMA DE AGUA POTABLE	31.594,92					
9.6.02.01.03	51	AMORTIZACION DEUDA BDE - PRESTAMO ACTUALIZACION CATASTRO URBANO	33.124,03					
9.6.02.01.04		AMORTIZACION DEUDA BDE - PRESTAMO SISTEMA AGUA POTABLE PULL, GALTE (CHACHIPATA, PAGCHA, JATUN LOMA) Y GRANJA SUTIPUD	60.342,90					
9.6.02.01.05	51	AMORTIZACION DEUDA BDE - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS	102.583,62					
9.6.02.01.08	51	AMORTIZACION DEUDA BDE - ESTUDIO DE MERCADO CENTRAL	13.474,99	479.072,35		479.072,35		
9.7		PASIVO CIRCULANTE						
9.7.01		DEUDA FLOTANTE						15.500,00
9.7.01.01	36	DE CUENTAS POR PAGAR	15.500,00	15.500,00		15.500,00		
		SUMAS TOTALES:	9.443.345,64	9.443.345,64		9.443.345,64		9.443.345,64

SERVICIO DE LA DEUDA

472.360,42

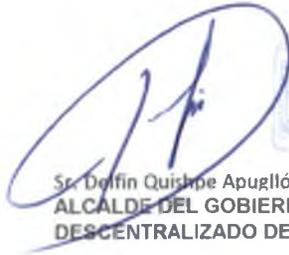
479.072,35

SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO

0,00

Guamote, 10 de Diciembre de 2021.

Presupuestaria de " GASTOS " para el año 2022. que antecede fue discutida y aprobada en PRIMERA INSTANCIA en Sesión Ordinaria MARTES 08 DE DICEIMRBE DE 2021 (RESOLUCION No.194-C-GADMCG-2021) y en SEGUNDA INSTANCIA en Sesión Extraordinaria con fecha 10 de Diciembre de 2021 (RESOLUCION No. 197-C-GADMCG-2022). respectivamente. Así consta en el Libro de Actas respectivas que reposa en la Secretaría General del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Guamote.



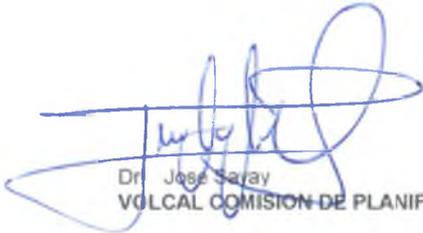
Sr. Delfin Quishpe Apugllón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAMOTE



Sr. Manuel Pisuipilla
VICEALCALDE DEL GADMCG



Tcc. Oswaldo Naula
PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Dr. José Saray
VOLCAL COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Lic. Eulalia Cain T.
DITECTORA FINANCIERA
DEL GADMCG-GUAMOTE

CERTIFICO:



Ab. Marlene Cain
SECRETARIA GENERAL 2. MPI



Sr. Segundo Gashpa
VOLCAL COMISION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AÑO 2022

Nº PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	VALOR	%
5.	GASTOS CORRIENTES	2.610.355,83	27,64
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	1.558.245,41	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	434.750,00	
5.6.	GASTOS FINANCIEROS	403.360,42	
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES	145.000,00	
5.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	69.000,00	
7.	GASTOS DE INVERSION	6.133.917,46	64,95
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.891.988,60	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.121.628,86	
7.5.	OBRAS PUBLICAS	3.116.500,00	
7.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.800,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL	204.500,00	2,17
8.4.	BIENES DE LARGA DURACION	204.500,00	
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	494.572,35	5,24
9.6.	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	479.072,35	
9.7.	DEUDA FLOTANTE	15.500,00	
	TOTAL GASTOS:.....\$	9.443.345,64	100,00

Elaborado:



Lodo Quingui Segundo.
Analista de Presupuestos